

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 10 de noviembre de 2023

### **Radicado No. 2015-00881**

**Archivo digital No. 7:** Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte demandada, contesto la demanda en tiempo, sin que su contraparte se haya pronunciado sobre las excepciones de mérito formuladas.

Siguiendo con el trámite correspondiente, se dispone:

1. Se señala la hora de las 9:00 am del día 27 de marzo del año 2024, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial e **instrucción y juzgamiento**, tal como lo dispone el artículo 372 y 373 del C. G. del P. Para tal efecto, y como se torna conveniente la práctica de las pruebas, se procede a su decreto previamente:

### **I. PARTE DEMANDANTE**

#### **Documentales:**

Se tendrán en cuenta las pruebas documentales allegadas con la demanda de oposición.

#### **Dictamen pericial:**

- Dictamen pericial sobre la actualidad jurídica y urbanística del bien inmueble, presentado por el Dr. Cesar Hernando Alvarado Cruz.

- Dictamen pericial valuatorio sobre las mejoras efectuadas al bien inmueble, presentado por el perito Salvador Gómez Velasco.

Se ordena la citación de los peritos a la audiencia. Cítense por la parte actora.

## II. PARTE DEMANDADA

### Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio del demandante Doney A. Moya Ramírez.

### Documentales:

Se tendrán en cuenta las pruebas documentales allegadas con la contestación.

2. Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

3. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**